APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN LA FRONTERA. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°926/IX REG.

TEMUCO, 25 DE AGOSTO DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta N°159/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", suscrito con fecha 15 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y Fundación La Frontera.
13.- Resolución Exenta N°871/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio señalado en el punto anterior, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

MWB/AMP/CGR/JSP/jsp

2. Que, a su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

3. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Fundación La Frontera, suscribieron con fecha 15 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", según consta de Resolución Exenta Nº159/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

4. Que, el Convenio indicado en el punto anterior, fue modificado por instrumento suscrito con fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº871/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, por medio del cual se amplió la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, y asimismo, determinó el monto de los recursos transferidos por Sernameg para la ejecución del Dispositivo durante el presente año.

5. Que, con fecha 17 de agosto de 2021, a través de Memorándum N°058/2021, la Profesional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de la Dirección Regional de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, solicita a Directora Regional se autorice efectuar una modificación presupuestaria al Convenio señalado en el considerando N°3, lo anterior como consecuencia de la aprobación técnica y financiera efectuada a la solicitud realizada por el representante legal de Fundación La Frontera don Esteban Caamaño Mardones materializada en el Oficio N°62/2021, de fecha 5 de agosto de 2021.-

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

6. Que, la indicada solicitud fue evaluada y aprobada por Memorándum Nº294/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, de la Directora Regional doña Sara Suazo Suazo.

7. Que, en mérito de lo anterior se procedió a suscribir con fecha 20 de agsoto de 2021 una modificación el Convenio señalado, en cuanto al numeral 4 de la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG".

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida" suscrita con fecha 20 de agosto de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y Fundación La Frontera, siendo del siguiente tenor:

HVB/AMP/CGR/JSP/jsp

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN LA FRONTERA. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"//

En Temuco, a 20 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad ambos con domicilio en , en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, **"FUNDACIÓN LA FRONTERA",** en adelante, **"la Fundación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°70.208.100-9, representada por don **ESTEBAN EDUARDO CAAMAÑO MARDONES**, cédula de identidad ambos con , ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Fundación La Frontera, suscribieron con fecha 15 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", aprobado por Resolución Exenta N°159/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, el cual con fecha 31 de marzo de 2021 fue modificado siendo aprobado por Resolución Exenta N°871/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, de esta Dirección Regional.

Que, con fecha 17 de agosto de 2021, a través de Memorándum N°058/2021, la Profesional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de la Dirección Regional de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, solicita a Directora Regional se autorice efectuar una modificación presupuestaria al Convenio señalado en el párrafo precedente, lo anterior como consecuencia de la aprobación técnica y financiera efectuada a la solicitud realizada por el representante legal de Fundación La Frontera don Esteban Caamaño Mardones materializada en el Oficio N°62/2021, de fecha 5 de agosto de 2021.-

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Que, la indicada solicitud fue evaluada y aprobada por Memorándum N°294/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, de la Directora Regional doña Sara Suazo Suazo.

Que, en mérito de lo anterior se procederá a modificar el Convenio señalado en el párrafo primero, en cuanto a numeral 4 de la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG".

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el Convenio suscrito con fecha 15 de abril de 2020, aprobado aprobado por Resolución Exenta N°159/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, el cual con fecha 31 de marzo de 2021 fue modificado siendo aprobado por Resolución Exenta N°871/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, de esta Dirección Regional, en cuanto a la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", N°4, quedando dicha cláusula de la manera siguiente:

*"Cláusula **OCTAVA numeral 4,** "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*"SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$122.592.208.-** (ciento veintidós millones quinientos noventa y dos mil doscientos ocho pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

BWB/AMP/CGR/JSR/jsp

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$13.187.230.-
20	Gastos en Personal Operacional	$78.404.978.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$26.156.082.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$4.843.918.-
	Totales	**$122.592.208.-**

TERCERO: Constancia

La presente **modificación de** convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, y sus modificaciones que se hayan suscrito en el período de vigencia.

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

QUINTO: Suscripción y firma.

La rectificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ESTEBAN EDUARDO CAAMAÑO MARDONES**, para representar a "Fundación La Frontera", consta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior, celebrada con fecha 24 de enero de 2019, reducida a escritura pública con fecha 31 de enero de 2019, ante el Notario Público don Rodrigo Sanhueza Ríos, Suplente del Titular Juan Antonio Loyola Opazo, de Temuco, y la vigencia de la misma se acredita con Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 6 de mayo de 2019.-

SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ESTEBAN EDUARDO CAAMAÑO MARDONES, REPRESENTANTE LEGAL.- FUNDACIÓN LA FRONTERA//

HVB/AMP/CGR/JSP/jsp

Artículo 2°: El presente acto administrativo no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

FUNDACIÓN LA FRONTERA

"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES "

DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA "

En Temuco, a 20 de agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad ambos con domicilio en comuna de , en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, **"FUNDACIÓN LA FRONTERA"**, en adelante, **"la Fundación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°70.208.100-9, representada por don **ESTEBAN EDUARDO CAAMAÑO MARDONES**, cédula de identidad , ambos con domicilio en ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Fundación La Frontera, suscribieron con fecha 15 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", aprobado por Resolución Exenta N°159/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, el cual con fecha 31 de marzo de 2021 fue modificado siendo aprobado por Resolución Exenta N°871/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, de esta Dirección Regional.

Que, con fecha 17 de agosto de 2021, a través de Memorándum N°058/2021, la Profesional de la Unidad de Violencia contra la Mujer de la Dirección Regional de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, solicita a Directora Regional se autorice efectuar una modificación presupuestaria al Convenio señalado en el párrafo precedente, lo anterior como consecuencia de la aprobación técnica y financiera efectuada a la solicitud realizada por el representante legal de Fundación La Frontera don Esteban Caamaño Mardones materializada en el Oficio N°62/2021, de fecha 5 de agosto de 2021.-

Que, la indicada solicitud fue evaluada y aprobada por Memorándum N°294/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, de la Directora Regional doña Sara Suazo Suazo.

BWB/AMP/CGR/JSP/jsp

Que, en mérito de lo anterior se procederá a modificar el Convenio señalado en el párrafo primero, en cuanto a numeral 4 de la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG".

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el Convenio suscrito con fecha 15 de abril de 2020, aprobado aprobado por Resolución Exenta N°159/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, el cual con fecha 31 de marzo de 2021 fue modificado siendo aprobado por Resolución Exenta N°871/IX REG, de fecha 21 de abril de 2021, de esta Dirección Regional, en cuanto a la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", N°4, quedando dicha cláusula de la manera siguiente:

*"Cláusula **OCTAVA numeral 4,** "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*"SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$122.592.208.-** (ciento veintidós millones quinientos noventa y dos mil doscientos ocho pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	$13.187.230.-
20	*Gastos en Personal Operacional*	$78.404.978.-
30	*Gastos en Administración*	$0.-
40	*Gastos Operacionales*	$26.156.082.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	$0.-
60	*Gastos de Inversión*	$4.843.918.-
	Totales	**$122.592.208.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original, y sus modificaciones que se hayan suscrito en el período de vigencia.

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

HWB/ADP/CGR/JSP/jsp

QUINTO: Suscripción y firma.

La rectificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ESTEBAN EDUARDO CAAMAÑO MARDONES**, para representar a "Fundación La Frontera", consta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior, celebrada con fecha 24 de enero de 2019, reducida a escritura pública con fecha 31 de enero de 2019, ante el Notario Público don Rodrigo Sanhueza Ríos, Suplente del Titular Juan Antonio Loyola Opazo, de Temuco, y la vigencia de la misma se acredita con Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 6 de mayo de 2019.-

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ESTEBAN EDUARDO CAAMAÑO MARDONES
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LA FRONTERA

FUNDACION LA FRONTERA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HMB/AMP/CGR/JSP/jsp